



**COLEGIO DEL PRADO**  
**EDUCACIÓN SECUNDARIA**  
**Mediación y convivencia**  
**Guía de actividades N°9**

**Curso:** 6 B

**Docente:** Agüero, M. Gabriela

**Mail del docente:** mgabiagueromolina@gmail.com

**Alumno/a:**

**Tema de la guía: La sanción como parte del proceso educativo.**

**Objetivos:**

- > Comprender y ejemplificar el concepto de sanción en el ámbito educativo.

**Capacidades a desarrollar:**

- > Comprensión lectora.
- > Pensamiento creativo y crítico.
- > Compromiso y responsabilidad.

**Consignas:**

1. **Realiza** una lectura global del material de lectura y **resuelve**:
  - a) ¿Cuáles son los dos aspectos que instaura una sanción en la conciencia ética y democrática?
  - b) Explica los dos criterios de la sanción: la gradualidad y la proporcionalidad.
  - c) Resume los diferentes sentidos y tipos de sanciones que incluye un AEC.

## **Material de lectura:**

<i>Trabajo grupal</i>	
	<p>:: ¿Cómo evaluamos las normas que tiene nuestra escuela? ¿Se encuadrarían dentro de un Reglamento de Disciplina o de un Acuerdo Escolar de Convivencia?</p> <p>:: ¿Nos parece adecuado aproximarnos al modelo normativo propuesto en este cuadernillo? ¿Por qué?</p>

### ***Acerca de las sanciones***

Como principio general, en la escuela como en la sociedad no es bueno que haya impunidad. Si hay transgresión a las normas, lo esperable es que haya sanción. Ahora bien, se pueden pensar las sanciones de diferentes modos. A continuación se presentan algunos criterios generales.

#### ***La sanción como parte del proceso educativo***

La presencia de una sanción instaaura al menos dos aspectos importantes para la formación de la conciencia ética y democrática. En primer lugar, la sanción logra un cierto equilibrio, una cierta reciprocidad entre el colectivo que se regula por una norma y los miembros que la transgreden. Si no hubiera sanción se diluye lo colectivo y se acentúa el individualismo, porque el encuadre normativo se debilita. En segundo lugar, la sanción favorece un aprendizaje cognitivo que consiste en poder establecer una relación acción-consecuencia que permita el desarrollo de la capacidad anticipatoria de la mente: mis decisiones producen consecuencias.

#### ***Criterios generales***

##### ***La gradualidad***

La sanción no puede aplicarse sin procesos previos de advertencia, llamados a la reflexión, siguiendo un proceso creciente en la importancia de la sanción. No parece conveniente que la primer respuesta de una institución educativa sea aplicar una sanción grave. Es importante recordar que el objetivo principal de las normas es educativo. Todos los sistemas de advertencias (amonestaciones, acumulación

de firmas en cuaderno de disciplina, etc.) son estrategias de graduabilidad, aunque las amonestaciones han quedado cargadas con otros significados por su origen y recorrido histórico.

### *La proporcionalidad*

Un principio general de justicia pide que la sanción tenga relación con la transgresión. Aquí es necesario calificar las transgresiones como leves, graves o muy graves. La sanción será proporcional a esta calificación. Siempre es bueno recordar que conviene someter a debate los argumentos que sostienen estos criterios.

### *El sentido y las modalidades diversas de sanción*

Las normas son inseparables de las sanciones, pero éstas pueden tener diversos sentidos y, según ellos, hay diferentes tipos de sanciones. Lo propio de un AEC es que incluye una diversidad de sanciones, y deja opciones para elegir las con un criterio educativo en relación directa con el contenido de la transgresión. Norma, transgresión y sanción forman un conjunto integrado. Mencionamos a continuación diferentes sentidos y tipos de sanciones que podría incluir nuestro AEC.

- a) La palabra sanción alude a un *sentido punitivo*; en él se acentúa el estímulo del temor para ejercer control sobre las conductas. El extremo de esta postura es la doctrina del "vigilar y castigar", que hizo célebre a M. Foucault. El mensaje es "quien transgrede la norma tendrá consecuencias desagradables". Aunque de algún modo la presencia de sanciones no puede eludir este mensaje, resulta a todas luces insuficiente y limitado. Apostar a la amenaza y al control externo no favorece el desarrollo del autocontrol y la autonomía. Es muy importante evitar utilizar como sanción lo que pertenece al campo de las áreas de enseñanza (por ejemplo, bajar la calificación en una evaluación por una conducta negativa, dar como sanción la lectura de un libro, etc.).
- b) La sanción puede tener también un significado *reparatorio*. Si se ha hecho un daño se propone una reparación. El daño puede ser moral o material y la reparación también lo será. Es clara la ventaja educativa que tiene el enfoque reparatorio

porque permite tener una mayor conciencia del daño que puede producir una transgresión a la norma. Arreglar lo que se ha roto, reponer lo que se ha perdido o sustraído, favorece la percepción de los acontecimientos desde la perspectiva de los otros.

- c) La sanción puede apuntar al cambio de conducta y adoptar la modalidad de un *contrato de cambio* de conducta en un tiempo determinado (actas acuerdos). Esta opción puede acercarse a la figura de la "probation" (tiempo de prueba), la cual consiste en suspender la sanción con el objeto de que la persona que haya transgredido una norma muestre cambios de comportamiento; de lo contrario, la sanción se aplica. Aquí también se acentúa el proceso educativo.
- d) La sanción puede adoptar una forma *experiencial*. Proponer al alumno experiencias que le favorezcan la empatía con los otros y el sentido comunitario. Propuestas de trabajos comunitarios, experiencias en otros contextos. Se intenta ofrecer otro rol y otra perspectiva al transgresor apuntando a la raíz de su comportamiento que puede fundarse en la ausencia de una perspectiva colectiva o de una capacidad de empatía. Por ejemplo, cuidar a los más pequeños, escuchar el relato de alguien que ha sido víctima de la violencia, hacer juegos de roles, etc.

Un AEC se caracteriza por ofrecer diferentes formas de sanción privilegiando el enfoque educativo de las mismas. Es importante recordar que nuestros AEC están incluidos en una Resolución Provincial que los contiene. Será conveniente chequear que nuestras decisiones se encuadren bien en esa normativa.